



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INGESA EN MELILLA POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA PARA SU COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de enero de 2018, del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (BOE de 30-1-2018), esta Gerencia de Atención Sanitaria acuerda convocar la cobertura provisional de un puesto de trabajo con arreglo a las siguientes bases:

### PRIMERA: PUESTO OBJETO DE PROVISIÓN

Se convoca para su provisión puesto de **JEFE/A DE SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO** que se describe en el **ANEXO 1** de la presente resolución.

El régimen jurídico de dicho puesto es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Requisitos comunes de participación. Los aspirantes que opten al puesto convocado habrán de reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
  - a) Ostentar la condición de personal fijo del Sistema Nacional de Salud.
  - b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o reunir alguno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
  - c) Estar en posesión del Grado y de la especialidad correspondiente, expedidos o, en su caso, homologados o convalidados por el Ministerio competente en cada momento.
  - d) Los candidatos/as han de encontrarse en una categoría profesional cuyos intervalos de niveles comprendan el nivel de complemento de destino de la jefatura a cubrir.
  - e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.





- f) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
  - g) De conformidad con el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
2. Requisitos específicos. Haber desempeñado plaza de la especialidad a la que concurra en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de posgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de **5 años**.

### TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos partes:

1. Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes. La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos. La valoración de los méritos y del proyecto técnico se realizará conforme al baremo establecido en el **ANEXO 6** de la presente convocatoria
2. Valoración de un proyecto técnico de gestión de la Unidad Asistencial, cuya puntuación máxima será de 60 puntos. Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el proyecto técnico de gestión de la Unidad, pudiendo la Comisión de Selección efectuar cuantas preguntas estime oportunas relativas a ambos aspectos.

### CUARTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PARTICIPAR Y OBJETO DE VALORACIÓN.

1. Las solicitudes de participación se presentarán en el modelo que figura como **ANEXO 2 y 2-BIS**, y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros de entrada del Área de Salud de Melilla o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La documentación acreditativa, tanto de requisitos como de méritos, se tendrá en cuenta hasta el día anterior a la publicación de la resolución de convocatoria.
3. Requisitos generales de participación. Las personas aspirantes deberán presentar la





siguiente documentación que acredite los requisitos exigidos para participar:

- 1º. Modelo de solicitud de participación: **ANEXO 2** y **2-BIS**.
  - 2º. **DNI, NIE** (ambas caras) o **pasaporte** en su caso.
  - 3º. **Título exigido/habilitante** (por ambas caras) para su participación.
  - 4º. Declaración responsable de **no haber sido separado del servicio**, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, **ni hallarse inhabilitado** con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión. **(ANEXO 3)**
  - 5º. Disponer de la **capacidad funcional** necesaria para el desempeño de la categoría, bien por certificado médico oficial, o declaración responsable de su disposición. **(ANEXO 4)**
  - 6º. **Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**.
  - 7º. **Declaraciones de veracidad de los datos presentados (ANEXO 5)**. La falsedad de cualquiera de los documentos y declaraciones que acreditan el cumplimiento de estos requisitos supondrá la expulsión definitiva del procedimiento selectivo, al mismo tiempo que impedirá nuevas solicitudes.
  - 8º. **Autobaremo. (ANEXO 7)**. Deberán cumplimentarse tanto las unidades a valorar como la descripción del documento en los lugares habilitados a esos efectos.
  - 9º. **Currículum vitae**.
4. Documentación a aportar para su valoración:
- 1º. Los méritos aportados para su valoración según los apartados 01 a 3 del **ANEXO 6** serán relacionados en el **ANEXO 2-BIS** del modelo de solicitud y deberán autobaremarse y cumplimentarse en el **ANEXO 7**.
  - 2º. Memoria-Proyecto de Gestión del Servicio cuya cobertura se pretende requerir y se valorará según los criterios del **apartado 4 del ANEXO 6**.
5. Criterios de validez y de valoración:
- 1.1. La acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional se requerirá la presentación de los correspondientes nombramientos, contratos o certificación acreditativa por órgano competente donde refleje el periodo de tiempo trabajado, jornada y categoría.
  - 1.2. La acreditación de los títulos y cursos:
    - a) Los méritos aportados y susceptibles de valoración serán fiel reflejo del original.
    - b) No serán valorados los méritos que no se justifiquen mediante el correspondiente documento.
    - c) Se tendrán en cuenta la formación que sea expedida por administración, órgano o entidad acreditada al efecto y las organizaciones sindicales. El certificado formativo deberá reflejar las horas u créditos y el contenido formativo del mismo.





d) La formación específica acreditada con anterioridad a la fecha de expedición del título habilitante para la participación en la convocatoria no será objeto de valoración.

1.3. Los criterios generales de validez y valoración no detallados en el apartado anterior serán los incluidos en apartado SÉPTIMO del ANEXO I de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 04 de junio de 2024 por la que se regulan las bases comunes para la formación de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y se regula el funcionamiento de las mismas.

#### QUINTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La selección se realizará por un Comisión compuesta por los siguientes miembros:
  - a) La persona titular de la Dirección Médica o persona en que delegue, que actuará de Presidente.
  - b) Un Jefe de Servicio de la División asistencial correspondiente, designado por la Gerencia de Atención Sanitaria.
  - c) Un Jefe de Servicio designado por la Junta Técnico-Asistencial del Centro, a través de su Comisión Mixta.
  - d) Un facultativo del Sistema Nacional de Salud nombrado por la Comisión Nacional.
  - e) Un facultativo especialista nombrado por la Junta Técnico-Asistencial, a través de su comisión mixta o, en su caso, por el Comité Asesor de la Comisión de Dirección o por la Comisión Central de Calidad del Centro u órgano de similar naturaleza del Centro.
  - f) Un Técnico de la Función Administrativa, que actuará como Secretario con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública previa a la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión. Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.

La composición de la Comisión responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, conforme a las previsiones contenidas en la Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, siempre que las circunstancias lo permitan, considerándose que existe una representación equilibrada siempre que cada sexo este representado al menos al cuarenta por ciento.

2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA, Hospital Universitario, calle Luis de Ostáriz nº 2, 52205 Melilla.





## SEXTA: DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de Atención Sanitaria publicará la resolución del listado provisional de admitidos y excluidos, contra el que los interesados podrán formular reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo de reclamación y, en su caso, una vez resueltas las que se hubieren presentado, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos.
2. Posteriormente la Comisión de Selección convocará a los aspirantes, con una antelación mínima de diez días naturales, para la presentación y defensa, en sesión pública, del proyecto técnico de gestión de la Unidad Asistencial. La falta injustificada de comparecencia de un aspirante supondrá la exclusión del proceso de selección.
3. Se procederá a la publicación de la evaluación provisional de los méritos aportados por los aspirantes admitidos junto con la valoración de los proyectos técnicos de gestión, que vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por cada miembro de la comisión de valoración. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales para realizar las alegaciones que crean oportunas sobre esta resolución.
4. Se publicará listado definitivo de valoración de méritos y del proyecto técnico de gestión de la Unidad Asistencial.
5. Publicada dicha resolución, la Comisión elevará al Gerente de Atención Sanitaria su propuesta motivada de nombramiento provisional para el desempeño del puesto objeto de la presente convocatoria.

En el supuesto de renuncia o falta de toma posesión en el plazo indicado en la base siguiente, el puesto se adjudicará al siguiente en derecho según la valoración aprobada por la Comisión de Selección.

6. La convocatoria podrá declararse desierta si la Comisión de Selección no considera idóneo a ninguno de los candidatos presentados o no alcancen un mínimo de cincuenta puntos.

## SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN

1. La Gerencia de Atención Sanitaria expedirá el correspondiente nombramiento provisional de Jefe/a de Servicio. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en dicho período.
2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnica Asistencial, el Gerente de Atención Sanitaria podrá revocar el nombramiento provisional.
3. El adjudicatario del puesto deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución del proceso. En el supuesto de que el interesado procediera de un centro distinto del Hospital Universitario del INGESA en Melilla, el plazo se entenderá prorrogado hasta que se autorice la comisión de servicios que habilite su adscripción al Hospital Universitario, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda exceder de dos meses.





## OCTAVA: NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

Todos los actos que deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en:

1. Página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria:  
<https://ingesa.sanidad.gob.es/RRHH-y-Empleo-INGESA/Provisi-n-de-Puestos/Convocatoria-Puestos-Estatutarios-Temporales-Gerencia-Atenci-n-Sanitaria-de-Melilla.html>
2. Página web del Área de Salud de Melilla  
<https://ingesa.sanidad.gob.es/melilla/Profesionales/Ofertas-Empleo.html>
3. Intranet.
4. Tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales y Centros Sanitarios de Ceuta y Melilla, así como en el Centro Nacional de Dosimetría de Valencia y en la web del INGESA.

## NOVENA: RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1i) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; o potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INGESA**  
**P.D. EL GERENTE DE ATENCION ESPECIALIZADA**  
*(Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General del INSALUD, sobre delegación de atribuciones, B.O.E. nº 193, de 12 de agosto de 2000)*  
**Fdo.: ÁNGEL ALBERTO ROMERO CERÓN**

*La presente Resolución, con fecha de la firma digital del mismo documento, surtirá plenos efectos desde el día de su publicación o notificación.*





## ANEXO 1

DATOS DEL PUESTO	
Personal	Estatutario Fijo
División	Médica
Denominación del puesto	Jefe/a de Servicio
Unidad	Cirugía general y del aparato digestivo
Nº de puestos convocados	1
Centro de gasto	5202
Grupo	A1
Nivel de complemento específico (C.E.)	21.136,72 € *
Productividad fija	14.817,48 € *
Nivel de complemento de destino (C.D.)	28 14.577,08 € *

\*Retribuciones 2026.





## ANEXO 2 SOLICITUD DE PARTICIPACION

### DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	E-mail:

**DECLARA:** Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la provisión del puesto de **JEFE/A DE SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO** del Hospital Universitario de Melilla

**SOLICITA:** Que sea admitida la presente instancia, junto con la documentación que se acompaña y se relaciona en la hoja adjunta.

"X"	DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR
	DNI, NIE o pasaporte en su caso.
	Nombramiento de personal estatutario fijo
	Título o exigido/habilitante.
	Declaración responsable no separación/inhabilitación. (ANEXO 3)
	Declaración responsable sobre capacidad funcional. (ANEXO 4)
	Declaración responsable sobre veracidad de datos. (ANEXO 5)
	Autobaremo. (ANEXO 7)
	Memoria - Proyecto de Gestión del servicio.
	Currículum vitae.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_





ANEXO 2-BIS

RELACIÓN DE MÉRITOS - HOJA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Apellidos y nombre:

Nota: El interesado deberá cumplimentar el presente anexo con la totalidad de documentación aportada a valorar por la Comisión de Valoración ordenada y codificada en función de los anexos 4 y 5.

Table with 3 columns: ORDEN, CODIGO, DESCRIPCIÓN DE LOS MÉRITOS VALORABLES. Rows 1-30.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_





### ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación – inhabilitación)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Resolución de la Gerencia Atención Sanitaria del Área de Salud de Melilla, por la que se publica la convocatoria para la provisión del puesto de **JEFE/A DE SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO** del Hospital Universitario de Melilla.

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Que, en el caso de no poseer la nacionalidad española, no he estado sometido a sanción disciplinaria o equivalente o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_





**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
(Capacidad funcional)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Resolución de la Gerencia Atención Sanitaria del Área de Salud de Melilla, por la que se publica la convocatoria para la provisión del puesto de **JEFE/A DE SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO** del Hospital Universitario de Melilla.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que cumple los requisitos de capacidad funcional para el desempeño del puesto.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_





## ANEXO 5 DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Veracidad de los datos)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Resolución de la Gerencia Atención Sanitaria del Área de Salud de Melilla, por la que se publica la convocatoria la provisión del puesto de **JEFE/A DE SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO** del Hospital Universitario de Melilla.

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la totalidad de los documentos aportados en la convocatoria de cumplimiento de requisitos y méritos y otros para su valoración son auténticos y fiel copia del original.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso, firmo la presente declaración.

### ADVERTENCIA LEGAL:

*La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_





## ANEXO 6

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 15 puntos)

- 1.1. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio de la especialidad a la que se concursa.....**0,4 puntos**
- 1.2. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa.....**0,3 puntos**
- 1.3. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Facultativo de la especialidad a la que se concursa..**0,2 puntos**
- 1.4. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones pública o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente.....**0,1 puntos**

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

### 2. ASPECTOS FORMATIVOS (Puntuación máxima 18 puntos)

#### 2.1. Doctorados y Máster (puntuación máxima por el apartado de formación académica es de 5 puntos)

- 2.1.1. Por cada título de Doctor.....**3 puntos**
- 2.1.2. Por cada título Doctor cum laude.....**4 puntos**
- 2.1.3. Por cada título Master Postgrado.....**2 puntos**
- 2.1.4. Por cada título Experto/Especialista universitario.....**1 punto**

#### 2.2. Formación especializada (La puntuación máxima por el apartado de formación especializada es de 5 puntos)

- 2.2.1. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado del sistema de residencia (MIR, o en un Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate.....**5 puntos**

#### 2.3. Formación continuada (Puntuación máxima 8 puntos)

##### 2.3.1. Formación en Gestión (Puntuación máxima 4 puntos)

Por la asistencia a cada curso relacionado con la especialidad del puesto de que se trate de duración:

- a) De 20 a 30 horas.....**0,20 puntos**
- b) De 31 a 50 horas.....**0,30 puntos**
- c) De 51 a 100 horas.....**0,40 puntos**
- d) De 101 a 200 horas.....**0,50 puntos**
- e) De más de 200 horas.....**1,25 puntos**

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales,





Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

2.3.2. Formación continuada en la especialidad (máximo 4 puntos)

Por la asistencia a cada curso relacionado con la especialidad del puesto de que se trate de duración:

- a) De 20 a 30 horas.....**0,20 puntos**
- b) De 31 a 50 horas.....**0,30 puntos**
- c) De 51 a 100 horas.....**0,40 puntos**
- d) De 101 a 200 horas.....**0,50 puntos**
- e) De más de 200 horas.....**1,25 puntos**

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

**3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES, INVESTIGACIÓN Y OTROS MÉRITOS**  
(Puntuación máxima 7 puntos)

3.1. Por cada trabajo científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad/categoría a la que se opta, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente (máximo 4 puntos)

- a) Comunicaciones a congresos nacionales 1º autor.....0,05 puntos
- b) Comunicaciones a congresos nacionales en otra modalidad.....0,025 puntos
- c) Comunicaciones a congresos internacionales1º autor.....0,1 puntos
- d) Comunicaciones a congresos internacionales en otra modalidad.....0,05 puntos
- e) Ponencias en congresos nacionales1º autor.....0,2 puntos
- f) Ponencias en congresos nacionales en otra modalidad.....0,1 puntos
- g) Ponencias en congresos internacionales1º autor.....0,4 puntos
- h) Ponencias en congresos internacionales en otra modalidad.....0,2 puntos
- i) Artículos en revista con ISSSN no indexada 1º autor.....0,25 puntos
- j) Artículos en revista con ISSSN no indexada en otra modalidad.....0,125 puntos
- k) Artículos en revista con ISSSN indexada 1º autor. ....0,50 puntos
- l) Artículos en revista con ISSSN indexada en otra modalidad.....0,25 puntos
- m) Capítulo de libro con ISBN 1º autor. ....0,60 puntos
- n) Capítulo de libro con ISBN en otra modalidad.....0,30 puntos
- o) Libro completo con ISBNNo 1º autor.....2 puntos
- p) Libro completo con ISBNNo en otra modalidad.....1 punto.





Notas:

- En las distintas modalidades de publicación de artículos no se admitirán resúmenes o “abstracts” o cartas al director.
- En las distintas modalidades de publicación de capítulos, no se valorarán más de tres capítulos del mismo libro.
- En las distintas modalidades de publicación de libros no se valorarán libros autoeditados.

**3.2. Por haber formado parte de Comisiones Clínicas (máximo 1 punto)**

Por Comisión/año.....**0,20 punto**

**3.3. Actividad docente (máximo 2 puntos)**

- a) Docencia de pregrado, por cada año.....**0,10 puntos**
- b) Tutor de la Especialidad, por cada año.....**0,25 puntos**

**4. PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ASISTENCIAL (máximo 60 puntos)**

Las personas aspirantes deberán presentar un Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial convocada, así como realizar su exposición pública ante la Comisión de Selección y responder a las preguntas que planteen sus miembros. La estructura del proyecto y su puntuación se desglosa en los siguientes apartados:

1º. Desarrollo organizativo y de gestión (máximo 6 puntos):

- Organigrama del servicio con indicación de las funciones de la jefatura como del resto de puestos de la unidad.
- Coordinación e interrelación con otros servicios
- Definición de objetivos organizativos y análisis y detección de las áreas de mejora e identificación de las medidas para su consecución.
- Plan de utilización eficiente de los recursos asignados a la Unidad
- Implantación y desarrollo de un sistema de calidad
- Motivación del personal.

2º. Desarrollo de los objetivos asistenciales (máximo 20 puntos):

- Descripción de la cartera de servicios
- Establecimiento de objetivos e indicadores asistenciales (de utilización y eficiencia), así como del sistema de seguimiento y evaluación continua de los mismos.

3º. Docencia e investigación (máximo 4 puntos):

- Establecimiento de una planificación de la docencia e investigación que se propone para el servicio.

4º. Exposición pública del proyecto ante la Comisión de Valoración (máximo 30 puntos)

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los 4 apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 100 puntos.





MINISTERIO  
DE SANIDAD

## ANEXO 7 AUTOBAREMO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	<b>D.N.I.:</b>
----------------------------	----------------

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (MÁXIMO 15 PUNTOS)	Nº meses	Puntos mes	PUNTOS
1.1. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio de la especialidad a la que se concursa.		0,4	
<i>Descripción 01:</i>			
<i>Descripción 02:</i>			
<i>Descripción 03:</i>			
<i>Descripción 04:</i>			
1.2. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa.		0,3	
<i>Descripción 01:</i>			
<i>Descripción 02:</i>			
<i>Descripción 03:</i>			
<i>Descripción 04:</i>			
1.3. Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Facultativo de la especialidad a la que se concursa.		0,2	
<i>Descripción 01:</i>			
<i>Descripción 02:</i>			
<i>Descripción 03:</i>			
<i>Descripción 04:</i>			
1.4. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones pública o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente.		0,1	
<i>Descripción 01:</i>			
<i>Descripción 02:</i>			
<i>Descripción 03:</i>			
<i>Descripción 04:</i>			
<b>TOTAL 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)</b>			

2. ASPECTOS FORMATIVOS. (MÁXIMO 18 PUNTOS)			
2.1. Doctorados y Máster (máxima 5 puntos)	Nº	Valor	PUNTOS
2.1.1. Por cada título de Doctor		3	
2.1.2. Por cada título Doctor cum laude		4	
2.1.3. Por cada título Master Postgrado		2	
<i>Descripción 01:</i>			
<i>Descripción 02:</i>			
<i>Descripción 03:</i>			
<i>Descripción 04:</i>			
2.1.4. Por cada título Experto/Especialista universitario		1	
<i>Descripción 01:</i>			
<i>Descripción 02:</i>			
<i>Descripción 03:</i>			
<i>Descripción 04:</i>			
<b>Subtotal 2.1. (máximo 5 puntos)</b>			
2.2. Formación especializada (máximo de 5 puntos)	Nº	Valor	PUNTOS
2.2.1. Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado del sistema de residencia (MIR, o en un Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate		5	
<b>Subtotal 2.2. (máximo 5 puntos)</b>			



<b>2.3. Formación continuada (Puntuación máxima 8 puntos)</b>			
<b>2.3.1. Formación en Gestión (Puntuación máxima 4 puntos)</b>			
	Horas	Valor	Puntos
a) De 20 a 30 horas		0,2	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
b) De 31 a 50 horas		0,3	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
c) De 51 a 100 horas		0,4	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
d) De 101 a 200 horas		0,5	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
e) De más de 200 horas		1,3	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
<b>SUBTOTAL 2.3.1 (MÁXIMO 4 PUNTOS)</b>			
<b>2.3.2. Formación continuada en la especialidad (máximo 4 puntos)</b>			
	Horas	Valor	Puntos
a) De 20 a 30 horas		0,2	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
b) De 31 a 50 horas		0,3	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
c) De 51 a 100 horas		0,4	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
d) De 101 a 200 horas		0,5	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
e) De más de 200 horas		1,3	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
<b>SUBTOTAL 2.3.2 (MÁXIMO 4 PUNTOS)</b>			
<b>TOTAL 2 ASPECTOS FORMATIVOS (MÁXIMO 18 PUNTOS)</b>			



<b>3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES, INVESTIGACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 7 PUNTOS)</b>			
<b>3.1. Por publicación de libros de carácter científico relacionados con la categoría a la que se opta y que contengan ISBN o Depósito Legal (MÁXIMO 4 PUNTOS)</b>	<b>Nº</b>	<b>Valor</b>	<b>PUNTOS</b>
a) Comunicaciones a congresos nacionales 1º autor		0,05	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
b) Comunicaciones a congresos nacionales en otra modalidad		0,025	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
c) Comunicaciones a congresos internacionales 1º autor		0,1	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
d) Comunicaciones a congresos internacionales en otra modalidad		0,05	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
e) Ponencias en congresos nacionales 1º autor		0,2	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
f) Ponencias en congresos nacionales en otra modalidad		0,1	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
g) Ponencias en congresos internacionales 1º autor		0,4	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
h) Ponencias en congresos internacionales en otra modalidad		0,2	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
i) Artículos en revista con ISSSN no indexada 1º autor		0,25	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
j) Artículos en revista con ISSSN no indexada en otra modalidad		0,125	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
k) Artículos en revista con ISSSN indexada 1º autor		0,5	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
l) Artículos en revista con ISSSN indexada en otra modalidad		0,25	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
m) Capítulo de libro con ISBN 1º autor		0,6	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
n) Capítulo de libro con ISBN en otra modalidad		0,3	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
o) Libro completo con ISBN 1º autor		2	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
p) Libro completo con ISBN en otra modalidad		1	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
<b>SUBTOTAL 3.1 (MÁXIMO 4 PUNTOS)</b>			
<b>3.2. Por haber formado parte de Comisiones Clínicas (máximo 1 punto)</b>	<b>Nº</b>	<b>Valor</b>	<b>PUNTOS</b>
Por Comisión/año		0,2	
Decripción 01:			
Decripción 02:			
Decripción 03:			
Decripción 04:			
Decripción 05:			
Decripción 06:			
<b>SUBTOTAL 3.2 (MÁXIMO 1 PUNTO)</b>			



3.3. Actividad docente por año completo (máximo 2 puntos)	Nº	Valor	PUNTOS
a) Docencia de pregrado, por cada año.....0,10 puntos		0,1	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
Descripción 05:			
Descripción 06:			
Descripción 07:			
b) Tutor de la Especialidad, por cada año.....0,25 puntos		0,25	
Descripción 01:			
Descripción 02:			
Descripción 03:			
Descripción 04:			
Descripción 05:			
Descripción 06:			
Descripción 07:			
<b>SUBTOTAL 3.3. (MÁXIMO 2 PUNTOS)</b>			

<b>TOTAL 3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES, INVESTIGACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 7 PUNTOS)</b>	
--	--

<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>	
-------------------------	--

